

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 463/2000, 3913/2003 y 2261/2004 que establecieron para el personal docente de este Municipio una asignación de experiencia (bienios) por cada dos años de servicio y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

1.-Que este Municipio, mediante Decreto Exento N° 1341 de 2009, reconoció a Don Osvaldo Meza Orellana, el cumplimiento de su segundo (2°) bienio de antigüedad a contar del 13 de abril de 2009, fecha en que completó cuatro años de servicio en este Municipio.

2.-Que también mediante Decreto Exento n° 1341 de 2009, este Municipio reconoció a Doña Berta Terán Gajardo, su décimo (10°) bienio de antigüedad a contar del 1 de abril de 2009, fecha en que completó veinte años de servicio en este Municipio.

3.-Que estos funcionarios, con posterioridad a las fechas citadas en el punto anterior, no registran permisos sin goce de sueldo y han completado dos años más de servicio, por lo tanto corresponde reconocerles a cada uno, un nuevo bienio de experiencia, y

D E C R E T O :

1° RECONOCESE a Don **OSVALDO MEZA ORELLANA**, auxiliar-residente del Liceo "Olof Palme", el derecho a percibir su tercer (3°) bienio de experiencia, por haber completado a contar del 13 de abril de 2011, seis años de servicio ininterrumpidos en este Municipio,

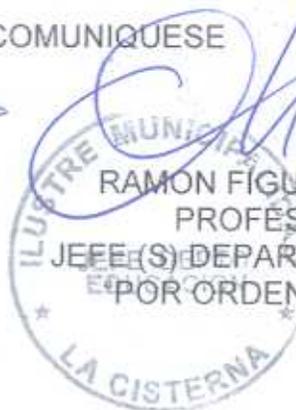
2° RECONOCESE a Doña **BERTA TERAN GAJARDO**, técnico parvularia del Colegio "Palestino", el derecho a percibir su duodécimo (11°) bienio de experiencia, a contar del 01 de abril de 2011, por haber completado veintidós años de servicio ininterrumpidos en este Municipio.

El Departamento de Educación y el Departamento de Contabilidad tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE(S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/JCVB/fjr